



Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 035/2026 - C.D.C.B. y A.

VISTO:

El Expediente N° 01-2026-00084 sobre aprobación del Protocolo de Uso de Tecnologías de Videoconferencia y Plataformas de Enseñanza y Evaluación en la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, iniciado por la Directora de Carrera, Dra. Patricia Zachman; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Carrera, Dra. Patricia Zachman, propone un Protocolo de Uso de Tecnologías de Videoconferencia y Plataformas de Enseñanza y Evaluación en la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información;

Que el expediente cuenta con el dictamen favorable de Secretaría Académica para su tratamiento;

Que la presente propuesta surge de la variedad de expresiones halladas en los documentos revisados que forman parte de cursos/capacitaciones ofertados;

Que, en este sentido, la estandarización de términos para las ofertas formativas es esencial para la Universidad Nacional del Chaco Austral, ya que garantiza claridad en la gestión administrativa, fortalece la calidad pedagógica y promueve una educación inclusiva;

Que definir con precisión “Educación a Distancia”, “Virtual Sincrónico”, “Virtual Asincrónico”, “Presencial” e “Híbrido” facilita la revisión y entendimiento de propuestas por parte del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, asegura que docentes y estudiantes comprendan las modalidades y optimiza los procesos de enseñanza-aprendizaje;

Lo aprobado en sesión de la fecha.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Protocolo de Uso de Tecnologías de Videoconferencia y Plataformas de Enseñanza y Evaluación para la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°: ELEVAR al Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, y archívese.




Dra. Nora B. Okulik
Directora
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas



ANEXO: Protocolo de uso de tecnologías en la enseñanza y evaluación en la Carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

La Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS) establece, por disposición, el conjunto de lineamientos para la implementación y uso de tecnologías en los procesos de enseñanza y evaluación en la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, en concordancia con la normativa vigente de la misma como carrera presencial y con el objetivo de optimizar los aprendizajes de los estudiantes.

1. Objetivo

El objetivo de esta disposición es regular el uso de tecnologías de la información y comunicación en el contexto del desarrollo de clases y evaluaciones de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, asegurando que se realice de manera efectiva, responsable y acorde a los principios pedagógicos establecidos en el plan de estudios.

2. Plataforma de Gestión de Aprendizaje acompañamiento a la presencialidad

2.1. Plataforma institucional. La Carrera utilizará la plataforma Moodle Presencial, entorno de gestión del aprendizaje (LMS) definido por UNCAUS como apoyo a las clases presenciales. Las actividades en Moodle deben estar explícitamente vinculadas a los objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación aprobados en el programa.

2.2. Recursos Educativos. En cuanto al tipo de actividades permitidas se consideran:

- Publicación de materiales (apuntes, presentaciones, guías, bibliografía).
- Actividades de práctica y autoevaluación sincrónicas y asincrónicas.
- Consulta a través de Foros de tipo académico o debate guiado.
- Entrega de trabajos prácticos complementarios a la clase presencial.
- Publicación de recursos multimedia como apoyo explicativo.

2.3. Aspectos normativos. Toda actividad virtual debe tener un propósito pedagógico claro (introducción, profundización, práctica, integración o evaluación), no debiendo generar una sobrecarga respecto de la carga horaria presencial establecida en el plan de estudios.

Los materiales publicados deben ser accesibles en formatos compatibles y livianos.

No se consideran válidas evaluaciones realizadas en plataformas externas no autorizadas.

La plataforma debe permitir el registro de accesos, entregas y calificaciones como respaldo académico.

La interacción docente-estudiante requiere el seguimiento y retroalimentación de las actividades propuestas.

3. Plataforma de Video conferencia acompañamiento a la presencialidad

3.1. Plataforma institucional. Las plataformas de videoconferencia se utilizan como complemento de las actividades presenciales, sin alterar el carácter presencial de la carrera, empleándose aquellas gestionadas por UNCAUS.

Su uso se orienta a apoyar instancias académicas específicas que, por su naturaleza, resultan pertinentes en modalidad sincrónica mediada por tecnología.

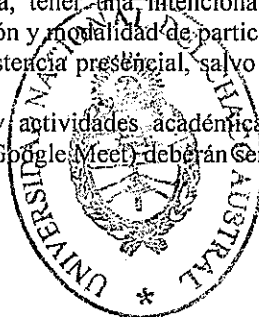
3.2. Actividades. Las actividades desarrolladas mediante videoconferencia estarán vinculadas a:

- Tutorías académicas y espacios de consulta.
- Clases de refuerzo o recuperación de contenidos.
- Presentaciones de trabajos, seminarios o charlas académicas.
- Reuniones académicas vinculadas al desarrollo curricular.
- Clases habiendo presentado con anticipación la planificación de la misma
- Instancias de evaluación oral
- Defensas de trabajos prácticos, proyectos o informes.
- Actividades evaluativas complementarias a la evaluación presencial.

3.3. Aspectos normativos. Toda actividad empleando plataforma de videoconferencia debe estar alineada con los objetivos y contenidos de la asignatura, tener una intencionalidad pedagógica clara y contar con una planificación previa, indicando fecha, duración y modalidad de participación.

La participación virtual no reemplaza la asistencia presencial, salvo en situaciones excepcionales debidamente autorizadas por la institución.

3.3.1. Actividades de Clases. Las clases y actividades académicas desarrolladas mediante plataformas de videoconferencia institucionales (Zoom y/o Google Meet) deberán ser registradas/grabadas cuando su naturaleza





///Res. N° 035/2026-DCByA.

lo permita publicadas en la plataforma Moodle, en el espacio correspondiente a la asignatura, como material de apoyo para los estudiantes.

La disponibilidad de las grabaciones tiene como finalidad complementar el proceso de enseñanza presencial y no sustituye la asistencia obligatoria a las clases presenciales.

El acceso a las grabaciones se realizará por un período determinado, conforme a lo establecido por la cátedra.

La publicación de los registros deberá respetar la legislación vigente en materia de protección de datos personales y privacidad.

El docente responsable de la actividad podrá establecer consideraciones vinculadas al uso de la cámara y/o micrófono, horarios, puntualidad y tiempo de ingreso/admisión, identificación académica, permiso de grabación y publicación, así como conducta ética en las sesiones.

3.3.2. Evaluaciones. Las evaluaciones realizadas por esta vía deben estar previstas en el programa de la asignatura o contar con autorización académica, garantizar criterios de transparencia, equidad e identidad del estudiante con la conformación del tribunal correspondiente (exámenes finales) recomendándose ser grabadas para su documentación institucional. Las convocatorias a videoconferencia deben realizarse por canales oficiales (Moodle u otros definidos por la institución).

Se recomienda en este sentido, el uso responsable del tiempo sincrónico, grabación de las sesiones cuando el propósito académico lo justifique, respetando la normativa de protección de datos y privacidad, así como la comunicación previa de requisitos técnicos mínimos.

4. Articulación con el Área de Educación a Distancia

Los docentes, a través de los coordinadores /director de la carrera resolverán las situaciones pedagógicas que se pudieren presentar relacionadas con la implementación de clases mediadas por tecnologías en colaboración con el Área Pedagógica de la Secretaría Académica y/o Coordinación pedagógica del Área de Educación a Distancia.

5. El aula virtual

El aula virtual es el espacio digital donde se desarrolla el proceso de enseñanza o de aprendizaje de una determinada asignatura de la Carrera. Su ubicación está en la Plataforma Moodle y es creada a pedido de los responsables de una asignatura con aval del Director de la Carrera.

El docente responsable puede solicitar a las autoridades de la carrera su creación con la finalidad del dictado de clases o bien solamente para utilizarlo en procesos de evaluación de los estudiantes, siempre y cuando se mantenga el porcentaje de actividades a distancia establecido para el Plan de Estudio.

El aula virtual contará con la asistencia de técnicos asignados para la tarea de creación, matriculación y supervisión del funcionamiento del aula, que serán designados por las autoridades de la universidad.

5.1. Aula Virtual para la enseñanza: Si el aula se utiliza como espacio de clase asincrónica, para la enseñanza, el docente podrá habilitar un foro de comunicación y consulta para de este modo responder las inquietudes de los estudiantes.

Proveerá de materiales de estudio que consistirán en manuales con guías de estudio y material de lectura que deberán estar en formato digital en el aula o bien se les ofrecerá enlaces a documentos de estudio de la Web.

Los temas de enseñanza deberán ser explicados por los docentes de la cátedra mediante videos que quedarán grabados y disponibles para su consulta en el aula virtual, estos videos podrán abordar un tema en particular o un grupo de contenidos, según sea la característica del dictado de la asignatura.

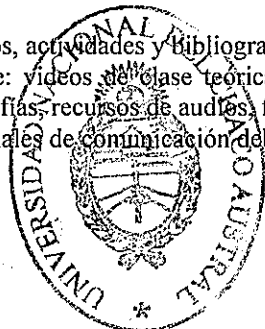
A su vez, se crearán encuentros sincrónicos donde el docente desarrollará temas centrales de la asignatura, explicará los modos de evaluación o responderá consultas. La frecuencia de los encuentros sincrónicos quedará a criterio de la asignatura, sugiriendo su realización semanal. Los horarios de realización serán preferentemente en el horario establecido para la asignatura, evitando la superposición con el dictado de otras asignaturas sean estas presenciales o virtuales.

El aula virtual contará con una cartelera donde se dejarán los anuncios importantes, así como el programa de la asignatura para consulta de los estudiantes.

Las actividades de enseñanza del aula virtual podrán complementarse con otros recursos como las clases híbridas o videoconferencias. Se debe explicitar la carga horaria semanal de la materia diferenciando las actividades asincrónicas (mediante aula virtual) y las sincrónicas (presenciales físicas y/o virtuales); entendiendo por actividad presencial virtual a aquellas actividades académicas sincrónicas mediadas por tecnología de videoconferencia.

Los elementos que incluirá el aula virtual serán:

1. Identificación del equipo docente.
2. Programa de la Asignatura
3. Cronograma semanal de contenidos, actividades y bibliografía y su modalidad de acceso.
4. Orientaciones para el aprendizaje: videos de clase teórica, cuestionarios de evaluación y seguimiento, esquemas o mapas conceptuales, infografías, recursos de audios, formatos interactivos, etc.
5. Foro de consultas y avisos: los canales de comunicación deberán ser claros y accesibles.





///Res. N° 035/2026-DCByA.

6. Criterios de evaluación y acreditación: cronograma de trabajo detallando de encuentros sincrónicos/asincrónicos dentro de la propuesta; fechas de exámenes y su modalidad, etc.

7. Comunicación y documentación para los escenarios de las prácticas, programa, acceso a la bibliografía, cronograma.

5.2. Aula virtual para la evaluación parcial: El aula virtual podrá utilizarse como espacio de evaluación.

En ese caso, el aula virtual deberá contar con carteleras que anuncien las fechas de las evaluaciones de todo el cuatrimestre o año, de este modo el estudiante dispondrá de las fechas con anterioridad.

Se subirá el programa de la asignatura para conocimiento del estudiante y si es necesario se dejarán recursos de apoyo educativo en formato texto o video para facilitar el aprendizaje del estudiante.

Las evaluaciones en el aula virtual podrán ser asincrónicas o sincrónicas.

5.3. Aula virtual para la evaluación de examen final: El aula virtual podrá utilizarse como espacio de evaluación. En ese caso, el aula virtual deberá contar con carteleras que anuncien las fechas de las evaluaciones de exámenes finales, de este modo el estudiante dispondrá de las fechas con anterioridad.

Las evaluaciones en el aula virtual serán ser sincrónicas y presididas por el presidente de mesa y los vocales designados para tal fin.

El examen deberá ser grabado y puesto a resguardo del presidente de mesa.

Se podrá usar la modalidad de capilla, es decir, dar un tiempo para que el estudiante prepare su respuesta.

En caso de problemas de conexión o de corte de energía eléctrica en el domicilio del estudiante, este deberá comunicar a la brevedad su situación para que la cátedra decida los pasos a seguir. Si el problema es de los servidores de la universidad o del domicilio del docente, este deberá reprogramar la evaluación cuidando de no superponer con otras actividades ya planificadas a la que deban asistir los estudiantes.

Para las evaluaciones orales sincrónicas donde el estudiante deba presentar un recurso visual o de otra índole, este deberá saber con anticipación el tipo de plataforma a utilizar (Zoom, Meet, otros) para practicar su uso y asegurarse del buen funcionamiento en su computador.

Al igual que las evaluaciones presenciales orales, la cátedra establecerá los minutos de tolerancia ante la demora de asistencia de un estudiante a la evaluación. Se sugiere otorgar 10 minutos de tolerancia.

La retroalimentación de lo ocurrido en una evaluación oral sincrónica deberá realizarse en el mismo momento, antes que el estudiante se retire de la evaluación.

Los resultados de las evaluaciones sean de corrección automática o manual deberá informarse para control de los estudiantes. Los resultados del examen estarán disponibles de manera individual para quien lo solicite y se harán devoluciones colectivas informando los errores cometidos y las respuestas correctas. El tiempo de información de las calificaciones dependerá del tiempo de corrección sin perjuicio de otras instancias de evaluación.

6. Evaluaciones asincrónicas

Para este tipo de evaluaciones, se considerarán los siguientes aspectos:

1. La disponibilidad del temario de evaluación será de 24 horas o más dependiendo de la modalidad de esta. El estudiante podrá ingresar a realizar el examen cuando considere apropiado. La asignatura podrá dejar abierto el cuestionario de evaluación por el tiempo de 24 horas para que el estudiante elija el momento de su realización o bien asignará horarios para su ingreso. En ese caso se sugiere dar dos o más opciones horarias (una por la mañana otra a la tarde/ noche) para que el estudiante no tenga dificultades al momento de su realización.

2. La realización de la evaluación la realizará el estudiante en su propio domicilio o donde considere necesario.

3. Los instrumentos de evaluación deberán ser variados, optando por los distintos recursos que ofrece la plataforma que se está utilizando.

4. Las preguntas de evaluación buscarán la reflexión, la relación de contenidos y la resolución de problemas. Podrán ser del tipo: cuestionarios, ensayo u otras, siempre que el nivel de complejidad del temario sea acorde al proceso de enseñanza realizado.

5. El tiempo de realización del cuestionario de evaluación una vez que se acceda al mismo, no será menor a 40 minutos y será ampliado de acuerdo con la complejidad y extensión de estas. Se considerará dentro de ese tiempo, la lectura del cuestionario, su reflexión y elaboración de respuesta.

6. En caso de realizarse un cuestionario de opciones múltiples el tiempo de respuesta para cada ítem de pregunta será de 3 minutos como mínimo. Las preguntas deben estar confeccionadas en forma clara y ser relevante en relación con el contenido a evaluar. Además, el examen debe evaluar no solo la memoria de conceptos, sino también la capacidad de aplicar el conocimiento en situaciones clínicas. No utilizar el sistema de restar preguntas incorrectas o sistema de ponderado. Elaborar propuestas a partir de casos, de videos, de ejemplos, de situaciones a resolver que permitan evitar la memorización por sí misma e incluyan la reflexión y profundización de ideas.

7. Serán opciones de evaluación la elaboración de trabajos previos que deben ser cargados en la sección habilitada para el examen. Los mismos se podrán elaborar en forma grupal o individual, dependiendo de las características de la asignatura.



8. Las fechas de las evaluaciones de exámenes parciales no deberán coincidir con otros exámenes del mismo año, salvo excepciones fundadas.

9. Con posterioridad a las evaluaciones los docentes realizarán una retroalimentación de los resultados, revisando aspectos débiles y dando orientaciones al respecto. Esto podrá hacerse mediante un video publicado en el aula.

10. Se dispondrá de una semana como mínimo entre la notificación de una evaluación y su recuperatorio para los casos de parciales o Trabajos Prácticos.

7. Asistencia a evaluaciones

En caso de que, habiendo sido notificado de la modalidad de evaluación, la fecha y la hora de su realización, el estudiante estuviere ausente o ingrese al temario, en caso de evaluaciones con Moodle, pero no lo realice, se consignará: "Ausente".

Si el estudiante está presente al momento de control de asistencia, pero ausente al momento de su exposición oral, se considerará ausente, siempre y cuando no se haya comunicado para informar de problemas de conexión o de cortes de energía antes que termine el examen.

8. De la presencia de personas no autorizadas en las instancias de evaluación

En caso de evaluaciones sincrónicas no podrán estar presentes otras personas ajenas a la instancia de evaluación participando del mismo, el docente informará a las autoridades para determinar la sanción correspondiente. En caso de plagio se procederá de la misma manera.

9. Del monitoreo del examen

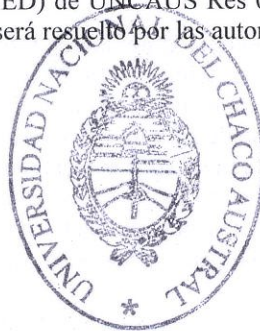
La Universidad Nacional del Chaco Austral cuenta con la disponibilidad de softwares para supervisar la actividad de los estudiantes durante exámenes en línea que podrán ser utilizados en caso de que se considere necesario para asegurar la identidad de quienes realizan los exámenes asincrónicos en línea.

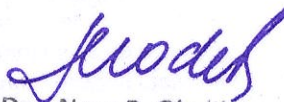
10. De la solución de los problemas

Es responsabilidad del docente resolver los problemas que se produzcan vinculados con las evaluaciones mediadas por tecnologías, actuando con celeridad y evitando el perjuicio de los estudiantes, para lo cual contará con la colaboración del equipo técnico de la universidad y de las autoridades de la carrera.

11. Normativa Aplicable

La presente disposición se enmarca en las normativas académicas de la Universidad como el Reglamento Académico de Alumnos Resolución N° 080/12, la Resolución N° /2026 Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, el Reglamento para estudiantes de Educación a Distancia, Res. 084/19 C.S, el Sistema de Educación a Distancia (SIED) de UNCAUS Res 075/14 CS y las que con posterioridad se aprueben. Cualquier aspecto no contemplado será resuelto por las autoridades de la Carrera, en coordinación con el Secretario Académico.




Dra. Nora B. Okulik
Directora
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas